

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 545

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO **DICTAMEN DE COMISION Nº 5 Y 2** - En mayoría s/As. Nº 404/93
(Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable a la Sra. Leonor Elvira
Salvarezza, aconsejando su sanción.)

Entró en la Sesión 25 de Noviembre 1993.

Girado a la Comisión Obs. 4 Dias - Ley Sancionada 06/12/1993.
Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA
23.11.93
MESA DE ENTRADA
Nº 545 HS/17 FIRMA



S/Asunto Nº 404/93.-

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente proyecto serán vertidos en Cámara por el miembro informante designado.

SALA DE COMISION, 22 de noviembre de 1993.-

[Signature]
MARIA ANA JAZZIO
LEGISLADORA
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
MARIA T. M. de GUERRERO
LEGISLATURA PROVINCIAL

[Signature]
EMERSON PACHECO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
JORGE OSCAR RABASSA
Legislador Provincial
Unión Cívica Radical

[Signature]
MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
DR. DEMETRIO V. ANTILLI
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
OSVALDO A. FIZ...
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR PRESIDENTE
PCIA. T. DEL FUEGO

[Signature]
PABLO DANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
SERGIO G. PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
... FAD...
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
... FAD...
LEGISLADOR



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 404/93.-

DICTAMEN DE COMISION N° 5 y 2
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 5, de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, y la Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, han considerado el Asunto N° 404/93, Bloque Unión Cívica Radical, Proyecto de Ley otorgando una pensión graciable a la señora Leonor Elvira SALVAREZZA, y, en mayoría por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 23 de noviembre de 1993.-

[Signature]
Jorge Rabassa

[Signature]
DR. DEMETRIO E. M. T. S.
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
SECRETARIA RAÚL
Legisladora
Legislatura Provincial

[Signature]
JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial

[Signature]
ENRIQUE PACHEZO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
PAUL GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
E.A.P. NTO

[Signature]
DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Signature]
ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO

[Signature]
OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 404/93.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Otórgase una Pensión Graciable por vida ^{medir} hasta tanto mejore de fortuna, a la señora Leonor Elvira SALVAREZZA, D.N.I. N° 1.502.654, con domicilio en Luisa Rosso 538, Edificio 50, 2° Piso, Dpto. 5 de Chacra II, de la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2°.- El importe de la pensión mencionada en el artículo 1° será equivalente al monto total de la remuneración correspondiente a la Categoría 10 de la Administración Pública Provincial que perciben los pensionados amparados por la Ley Territorial N° 244 y se actualizará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3°.- Estará autorizada a percibir los montos del presente beneficio la señora Adriana GILARDI, D.N.I. N° 12.700.822, los que serán destinados para la asistencia de la beneficiaria.

ARTICULO 4°.- La beneficiaria de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que les son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

ARTICULO 5°.- La pensión concedida en el artículo 1°, regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

[Handwritten signature]

DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. DEL FUEGO

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial

LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.

[Handwritten initials]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



ARTICULO 7°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará, a través de los organismos competentes, los medios necesarios para el seguimiento de la beneficiaria.

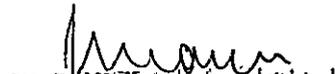
ARTICULO 8°.- Para el supuesto de que la destinataria de la presente tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo deberá acreditar haber renunciado a éste para poder usufructuar del otorgado por la presente.

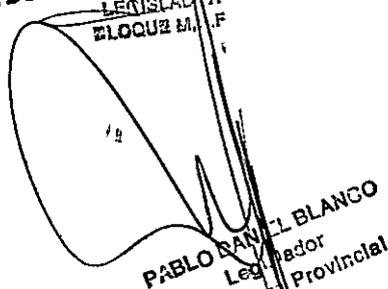
ARTICULO 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


MIRIAM MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


DR. DOMINGO SANTOS CABALLERO
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


OSVALDO A. FIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial


DR. DEMETRIO E. MUELLE
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


PABLO RANIEL BLANCO
Legislador
Legislatura Provincial

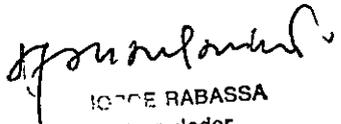

LILIANA RADU
Legisladora
Legislatura Provincial


GERARDO PEREZ
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


E. A. PINTO


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
LEGISLADOR FREJUVI
PCIA. T. DEL FUEGO


ENRIQUE P.
LEGISLADOR
BLOQUE M.P.F.


JORGE RABASSA
Legislador
Legislatura Provincial